



Acta N° 54 de fecha 7 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 6.-

**ONE S.A. - ADJUDICACIÓN.-**

Página 1 de 2

**VISTO:** la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de fecha 1 de agosto de 2024; la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP”; el informe CEO N° 127/2024 y el memorando GG.CEO.SE. N° 131/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas de fechas 1 y 5 de noviembre de 2024; la Resolución N° 2, Acta N° 39 de fecha 22 de agosto de 2024; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 242/2024 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 12 de julio de 2024; el dictamen técnico de fecha 14 de agosto de 2024; el Acta de Apertura de fecha 3 de octubre de 2024; el memorando GPL.UOC N° 464/2024 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 3 de octubre de 2024; los memorandos DCS N°s. 119/2024 y 128/2024 del Departamento de Ciberseguridad de fechas 14 y 29 de octubre de 2024; la providencia de la Presidencia de fecha 6 de noviembre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:** que, por Resolución N° 2, Acta N° 39 de fecha 22 de agosto de 2024, el Directorio autorizó el llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2024 - SERVICIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CIBERSEGURIDAD ALINEADAS AL NEGOCIO – ID N° 443931”.

Que, el artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece que: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”.

Que, el artículo 10° del Anexo de la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP”, establece que: “Las áreas administradoras requirentes de las contrataciones designarán, en el dictamen técnico emitido por éstas, a los funcionarios administradores del contrato u órdenes de compra...”.

Que, conforme a las normas vigentes, corresponde la designación de los administradores del contrato que deberá realizarse en forma nominal, con la indicación del cargo y dependencia en la cual se desempeña.

Que, por informe CEO N° 127/2024 de fecha 1 de noviembre de 2024, el Comité de Evaluación de Ofertas en cumplimiento de los artículos 52°, 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, recomienda la adjudicación del llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2024 - SERVICIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CIBERSEGURIDAD ALINEADAS AL NEGOCIO - ID N° 443931” y señala que el plazo de su vigencia será a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio de Servicio, la cual será emitida por el área administradora dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**

**R E S U E L V E:**

- 1°) Adjudicar a la firma ONE S.A. de la “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2024 - SERVICIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CIBERSEGURIDAD ALINEADAS AL NEGOCIO - ID N° 443931”, con vigencia a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio de Servicio, la cual será emitida por el área administradora dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas, en los

**Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.**

[RA]



Acta N° 54 de fecha 7 de noviembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 6.-**

**ONE S.A. - ADJUDICACIÓN.-**

términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, en los precios consignados en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en ₡ (I.V.A. Incluido)	Precio Total en ₡ (I.V.A. Incluido)
1	SERVICIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA ESTRATÉGIA DE CIBERSEGURIDAD ALINEADAS AL NEGOCIO.	UNIDAD	UNIDAD	1	₡.848.259.800.-	₡.848.259.800.-

- 2°) Facultar al Presidente y al Gerente General a suscribir el contrato correspondiente con la firma adjudicada por el artículo precedente, conforme con los términos de este acto administrativo, la Resolución N° 2, Acta N° 39 de fecha 22 de agosto de 2024, la carta oferta de la adjudicataria y las disposiciones legales vigentes.-----
- 3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma adjudicada de la suma total establecida en el artículo 1°) de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, con los términos del presente acto administrativo y las normas vigentes.-----
- 4°) Designar en carácter de administradores del contrato a los funcionarios ADITARDO VÁZQUEZ, con C.I. N° 1.624.369, Director del Departamento de Ciberseguridad en carácter de titular y en carácter de auxiliar a FREDDY BARRETO VILLAR, con C.I. N° 3.812.186, Jefe de la Sección Políticas y Riesgos de Ciberseguridad o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato.-----
- 5°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 266 “CONSULTORÍAS, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES” del Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

**FIRMADO DIGITALMENTE:**

**CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-**

**HUMBERTO COLMÁN.-CARMEN MARÍN.-**

**LIANA CABALLERO KRAUSE.-MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-**

**RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-**

**Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.**

[RA]